



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ARCELIA
 Diputada Local Oaxaca
López

morena
 La esperanza de México

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

No. Oficio: 201
ASUNTO: INICIATIVA

San Raymundo Jalpan, Oax., a 14 de abril del año 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
LA LXIV LEGISLATURA
PRESENTE

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 12:24 hrs
 14 ABR 2020
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

La que suscribe Diputada Arcelia López Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS
FRACCIONES IV Y V AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA

Sin más por el momento, me suscribo de usted.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 12:35
 14 ABR 2020
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO



ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV Y V AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Arcelia López Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV Y V AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En consonancia con las reformas aprobadas en materia de adopción, en la que el concepto de adopción y los derechos que tutela cambiaron, ya que hoy es primordial garantizar primeramente el derecho del niño a tener un hogar y proporcionarle todos



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

los derechos que con este conlleva, garantizando su derecho a vivir en familia y el desarrollo evolutivo de formación de su personalidad.

Es debido a esta causa y a los índices alarmantes en razón de niños en abandono y en la calle con los que cuenta nuestro estado de Oaxaca, que es importante incorporar en nuestra legislación las reformas más novedosas en esta materia, mismas que garantizaran los derechos de las niñas, niños y adolescentes en abandono o en situación de calle.

Ya que para nuestro estado de Oaxaca el cual está comprometido con la niñez para acceder a los mas altos estándares en derechos humanos, y en materia de adopción no es la excepción, la presente iniciativa tiene como principal objetivo allegarse de las mejores condiciones para que se lleve a cabo los diferentes tipos de adopciones, en el que la niñez tenga una segunda oportunidad para crecer en hogares felices, ser amados y respetados como seres humanos.

Derivado de las reformas a la Ley General delos Derechos de niñas, niños y adolescentes de 03 de junio de 2019, es deber de cada entidad la homologación de las mismas, como lo manifiesta el artículo segundo transitorio en el cual se incorporan nuevos principios rectores para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como establecer nuevos términos y tiempos para realizar el procedimiento de adopción nacional e internacional, nuevos requisitos para las personas que participan en el proceso.

Se incorporan nuevos parámetros que las autoridades deben tomar en cuenta para las adopciones, mediante un proceso de adopción expedito, ágil, simple y guiado por el interés superior del menor.



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ARCELIA
 Diputada Local Oaxaca
López

morena
 La esperanza de México

Establece medidas de protección a fin de evitar presiones indebidas durante los procesos o coacción de las familias de origen para renunciar a dar la adopción de la niña, niño o adolescente.

Por lo antes mencionado considero importante realizar las homologaciones y adecuaciones pertinentes a nuestra normatividad estatal, en beneficio de las y los Oaxaqueños, a los que estos procedimientos beneficiarán, tanto para ser adoptados o adoptadas, como los que realicen la solicitud.

En este sentido, tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el presente:

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

| TEXTO VIGENTE | MODIFICACIÓN PROPUESTA |
|--|---|
| <p>Artículo 4. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:</p> <p>I a III...</p> <p>...</p> | <p>Artículo 4. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:</p> <p>I a III...</p> <p>IV. Establecer medidas de protección a fin de evitar presiones indebidas y coacción a las familias de origen para renunciar a la niña, niño o el adolescente; y</p> |



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

| | |
|--|---|
| | <p>V. Garantizar que en los procesos de adopción se respeten las normas contenidas en la presente ley; así mismo, a través de su respectivo poder judicial se garanticen los procesos.</p> <p>...</p> |
|--|---|

DECRETO

Único.- Se adicionan diversas disposiciones al artículo 4 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:

I a III...

IV. Establecer medidas de protección a fin de evitar presiones indebidas y coacción a las familias de origen para renunciar a la niña, niño o el adolescente; y

V. Garantizar que en los procesos de adopción se respeten las normas contenidas en la presente ley; así mismo, a través de su respectivo poder judicial se garanticen los procesos.

...

TRANSITORIOS



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

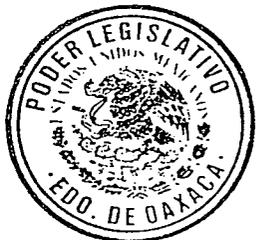
ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpa, Oaxaca, a 14 de abril de 2020.



ATENTAMENTE

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ